

ORDENANZA Nº: 3180/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Psicólogo Sr. Miguel Ángel COCA**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional cumplirá funciones en el área de la Secretaría de Salud y Promoción Social de lunes a viernes, en turnos alternados por la mañana y por la tarde y guardia telefónica los fines de semana en el desarrollo de tareas inherentes a las necesidades del servicio; siendo el responsable del servicio Psico - Social en el Hospital Municipal José María Gomendio"

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA----- TO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINIADO** entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Psicólogo Miguel ángel COCA – L.E. Nº 6.080.692 – M.P. Nº 15.157**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º - el gasto deberá ser ----- imputado a la siguiente Partida: **Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social – Programa: 31.12 – Ley 13163 – Fondo de Fortalecimiento – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo - 1.2.5.0. – Contribuciones Patronales.-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----

ANEXO I

Ordenanza N° 3180/06

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DETERMINADO (ORD. 3180/06)**

---- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. N° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Sr. **MIGUEL ANGEL COCA, L.E. N° 6.080.692**, Psicólogo MATRÍCULA PROFESIONAL 15.157, y domiciliado en Av. Central 2845 del B° Somisa de San Nicolás, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado:

PRIMERO) El Sr. **MIGUEL ANGEL COCA** cumplirá funciones en el área de la Secretaría de Salud y Promoción Social de lunes a viernes, en turnos alternados por la mañana y por la tarde y guardia telefónica los fines de semana en el desarrollo de tareas afines a la misma, siendo el responsable del servicio Psico-Social en el Hospital "José María Gomendio" efectuando la atención psicológica individual, familiar, trabajo en talleres, con grupos, tratamiento de asistencia y derivaciones, etc. u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. -----

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 01 de Enero de 2007 y hasta el día 31 de ----- de Diciembre de 2007 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato en todas sus partes, la Ley 11.757 **"ESTATUTO DE ESTABILIDAD Y ESCALAFON DE PERSONAL MUNICIPAL"** en sus partes atinentes, el **DECRETO-LEY N° 6769/58 "LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales de competencia. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente.-----

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos **CUATRO-** ----- **CIENTOS (\$ 400,00.-)** menos las deducciones de ley que correspondan, suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado por la presente contratación, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Coca y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna.-----

OCTAVO) En caso de renuncia, el Sr. Miguel Angel Coca deberá permanecer en funcio- ----- nes por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO) Dada la característica del vínculo transitorio de prestación de servicios, el ----- Sr. Coca no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).-----

---- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

